Iker Sanchez Garcia (1, guztira 1)
ITOP
Sinaduraren data: 19/10/2022
HASH: e789f0b9727bcea3db05cee08ac1232c

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PELLETS DE MADERA PARA LA CALDERA DE BIOMASA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE SOPELA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de pellet a granel para el funcionamiento de la caldera de biomasa del edificio consistorial de Sopela durante la temporada 2022/2023.

El CPV del contrato es **09111400-4** – Combustible de madera

El ayuntamiento de Sopela no adquiere compromiso de adquisición de cantidad determinada, dependiendo ésta de las necesidades de la instalación comentada durante el periodo de vigencia del contrato. A efectos orientativos se indica el consumo medio estimado de kilogramos de pellets de una temporada de funcionamiento de la instalación.

TEMPORADA	Kgs.	Precio Unitario (IVA NO incluido)	Coste anual (IVA incluido)
2022/23	22.500	0,36	9.801,00€

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, fecha en que finaliza la temporada de calefacción.

3.- INSTALACIONES

El suministro objeto del contrato se efectuará en la siguiente instalación, que cuenta con la maquinaria que a continuación se detalla:

Edificio consistorial de Sopela

C/ Sabino Arana nº1 - Sopela

- Caldera de biomasa marca BioCurve BCH100, de 105 KW
- Tipo de alimentador caldera: tornillo sin fin horizontal con canal abierto, pasamuros y módulo de transferencia, y mangueras DN 50
- Un silo con una capacidad aproximada de 4.000-5.500 Kg de biomasa.

Baliozkotze Kod.: AAREHHGSYHRKASEZASC3J626S | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 5

Para una mayor información de la ubicación, maquinaria y depósito, los licitadores podrán visitar dicho emplazamiento, previa solicitud y autorización por escrito, antes de 5 días de que finalice la fecha de presentación de proposiciones.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto se ha calculado con la estimación de los consumos y los precios consultados.

El valor estimado del contrato, suponiendo un consumo anual de unos **22.500 Kg/año** y un precio unitario de **0,36€/kg** (IVA no incluido), supone un coste anual de **9.801,00€ IVA incluido.**

5.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Las ofertas de pellet se ajustarán a las especificaciones técnicas que a continuación se indican. El cumplimiento de las características establecidas y declaradas en cada uno de los aparatos tiene carácter contractual esencial.

El pellet a suministrar deberá contar con el certificado **ENplus** o **DINplus A1** basado en la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera acorde con los parámetros de la siguiente tabla:

PROPIEDAD	UNIDAD	VALOR	NORMA DE ENSAYO
Diámetro	mm	6	ISO 17829
longitud	mm	3,15 < L< 40	ISO 17829
Humedad	% en masa	< 10	ISO 18134
Cenizas	% en masa	< 0,7	ISO 18122
Durabilidad mecánica	% en masa	>98	ISO 17831-1
Finos (< 3,15 mm)	% en masa	< 1,0	ISO 18846
Temperatura de los pellets	ºC	<40	
Poder calorífico neto	kWh/Kg	>4,6	ISO 18125
Aditivos	% en masa	< 2	

6.- **CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS MÁXIMOS**

Con carácter orientativo, y a los solos efectos de que los licitadores puedan presentar las ofertas más ajustadas posibles, se indican el consumo medio calculado para dicha instalación:**22.500 Kg/temporada**

Estas cantidades no implican un compromiso de adquisición por parte del Ayuntamiento de Sopela, ya que el número exacto de kg a suministrar está subordinado a las necesidades reales de la instalación durante la vigencia del contrato.

El precio unitario máximo del kilo de pellets será de **0,44€** (IVA incluido).

Baliozkotze Kod.: AAREHHGSYHRKASEZASC3J626S | Egiaztatzena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 5

El suministro incluirá el transporte y depósito en el silo que se describe en el objeto del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte, entrega y estando los portes incluidos en el precio/tonelada del suministro.

El licitador deberá presentar su oferta del precio unitario del kg de pellets.

Junto a la oferta económica el licitador presentará declaración responsable del volumen de ventas de pellets del último año., a los efectos de comprobar que podrá hacer frente al suministro de material durante el año de la vigencia del contrato.

7.- **TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN**

Los productos a suministrar se entregarán a medida que se vayan solicitando por el Ayuntamiento de Sopela.

La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación del servicio de suministro de pellet a granel de los kilos necesarios en un plazo máximo de 7 días hábiles contadas desde la realización del pedido por correo electrónico. A tal fin el suministrador proporcionará una dirección de correo electrónica del departamento de la empresa donde deba realizarse el pedido.

El adjudicatario deberá responder por escrito y correo electrónico confirmando la entrega con un mínimo de 24 horas de antelación a la misma. El suministro se recibirá de lunes a viernes y de 9:30 a 13:30 horas atendiendo al horario de personal del centro. En el caso de añadirse más centros, se indicarán los horarios concretos de entrega. Las bocas de llenado de los silos son las existentes en las instalaciones correspondiendo al adjudicatario su adaptación a la maquinaria de llenado que disponga.

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada.

Su transporte y distribución correrán por cuenta del adjudicatario,

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven. La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

El personal que represente al adjudicatario deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales relativo a la ejecución de sus labores En el caso de que se produjeran daños en las calderas o en cualquiera de los elementos de la instalación, así como paradas del servicio como consecuencia de desviaciones en la calidad del suministro deberán ser asumidas económicamente por el adjudicatario

La descarga del pellet se realizará de forma neumática, a presión inferior a 0,5 bar con camión cisterna de capacidad suficiente, equipado con dispositivo de aspiración de polvo. La descarga se debe realizar de forma que no genere residuos en el exterior del edificio.

Baliozkotze Kod.: AAREHHGSYHRKASEZASC3J626S | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 5

La empresa adjudicataria se verá obligada a atender con la adecuada periodicidad a los pedidos de suministro en razón de las necesidades del Ayuntamiento de Sopela. El adjudicatario garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo interrumpirse bajo circunstancia alguna, debiendo realizarse a lo largo de todos los meses del año. El adjudicatario garantizará su capacidad para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales. El adjudicatario se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega a las instalaciones del Ayuntamiento de Sopela.

8.- SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La supervisión del suministro se llevará a cabo por el personal que designe el Ayuntamiento de Sopela.

Todo suministro dará lugar a un albarán, impreso de forma automática, que se entregará al personal del edificio receptor y donde deberá constar:

- El nombre y dirección del centro receptor

- Descripción del producto suministrado

- Cantidad suministrada

- Fecha y hora de entrega

- Número de albarán

- Espacio suficiente para formular conformidad o reparo

- Ticket de pesaje calibrado del camión

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un teléfono y dirección de correos electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta. Estos datos deberán constar en la oferta.

9.- **INSPECCIÓN DEL PRODUCTO**

Todo pedido debe ser analizado en planta con objeto de verificar la coincidencia con las condiciones del suministro establecido en el presente pliego. El producto se inspeccionará para garantizar la pureza e idoneidad del mismo. Esta labor se llevará a cabo por el responsable que el Ayuntamiento de Sopela designe. Se podrán establecer, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro /teniendo como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos si se demostrasen que la calidad del pellet suministrado es inferior al mínimo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se comunicará al proveedor para que ambas partes confirmen la aptitud del laboratorio elegido por el ayuntamiento para realizar las tomas de muestras y los análisis conforme a la certificación DINplus/Enplus. A1.

Baliozkotze Kod.: AAREHHGSYHRKASEZASC3J626S | Egiaztatzena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 5

10.- **SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y demás normativa concordante en la materia.

La biomasa cumplirá los criterios de sostenibilidad establecidos en los artículos 29 a 31 de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, así como los correspondientes actos delegados y de ejecución.

11.- REGIMEN DE PENALIDADES

El retraso superior a los 7 días hábiles desde la realización del pedido por parte del Ayuntamiento de Sopela, sin causa justificada, podrá ser penalizado con un 10% del importe en euros de la carga de pellet solicitada.

La desviación de calidad en un 20% con respecto a los valores establecidos según el certificado ENplus A1, DIN Plus A1 o equivalente acreditado por laboratorio homologado, será penalizado con una cuantía económica del 20% del importe en euros de la carga de combustible solicitada, además deberá abonarse por el adjudicatario el coste del análisis.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En el caso de que se verifique más de una vez una desviación de más de un 20% con respecto a los parámetros de calidad establecidos en la certificación ENplus A1, Din plus A1 o equivalente, el Ayuntamiento de Sopela podrá rescindir el contrato quedando el adjudicatario sin derecho a percibir ninguna indemnización.

Baliozkotze Kod.: AAREHHGSYHRKASEZASC3J626S | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 5